

# DIFERENCIAS ENTRE ACCIDENTES TRAUMÁTICOS Y NO TRAUMÁTICOS



UGT 



## INTRODUCCIÓN

En el ámbito de los accidentes laborales, existen dos grandes grupos diferenciados que, por la naturaleza de las lesiones que se producen y por la forma o causa que los provoca, se agrupan en accidentes traumáticos y accidentes no traumáticos.

Además, como se va a detallar más adelante, existe una gran diferencia entre ambos tipos, y es que, a nivel legal, los accidentes traumáticos tienen una regulación muy concreta y detallada que permite considerar como accidente laboral ciertas patologías o enfermedades mientras que, en el caso de los accidentes no traumáticos, resulta necesario que la persona trabajadora acredite el origen laboral de la patología.



### Accidentes traumáticos: Principales características.

Un accidente traumático es aquel que tiene como causa directa la prestación del trabajo. De hecho, la Ley General de Seguridad Social lo define como “Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”.

Además, la propia Ley específica qué enfermedades se consideran accidentes de trabajo (sin perjuicio de un hecho traumático concreto) haciendo referencia al cuadro legal de Enfermedades Profesionales (EEPP): Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Es decir, son accidentes traumáticos y por lo tanto, considerados salvo prueba en contrario como “profesionales” aquellos supuestos en los que:

- La persona trabajadora sufra una lesión corporal con ocasión o consecuencia del trabajo.
- La persona trabajadora padezca una enfermedad o patología que expresamente esté recogida en el cuadro de enfermedades profesionales

Se presume la laboralidad del accidente o enfermedad, por lo que la carga probatoria no recae en la persona trabajadora, se entenderá que, si reúne una de esas dos características, será accidente laboral salvo prueba en contrario.

Ejemplos de accidentes traumáticos:

- Caídas a distinto nivel.
- Atrapamiento de extremidades.
- Quemaduras.



❑ **Accidentes no traumáticos: Principales características y problemática en relación con los accidentes traumáticos.**

- Ausencia de regulación específica: Las patologías o enfermedades derivadas de accidentes no traumáticos (PNT) NO están incluidas en el cuadro legal de las Enfermedades Profesionales (EP o EEPP), como por ejemplo las patologías derivadas de los riesgos psicosociales en el trabajo que no se incluyen como EEPP. Esto ocurre porque las PNT son sufridas por personas cuya actividad laboral, y/o elementos o sustancias causantes de su entorno de trabajo no están recogidas dentro del listado del Real Decreto actual que regula las EP en nuestro país.
- Contingencias profesionales: Sí, son reconocidas como contingencias profesionales porque están relacionadas con distintas condiciones de trabajo, pero SÓLO en los casos en que se puedan probar que son causadas o son agravadas “exclusivamente” por el trabajo que desempeña quien las sufre. Lo que plantea difíciles problemas de prueba de su causalidad con el trabajo, cuestión que sería automática si se encontraran en los listados de EEPP.

Es decir, como principal característica plantean dos problemas. Por una parte, no se encuentran en el cuadro de EEPP y, por otra parte, la carga de probar la causa o agravamiento con ocasión de la actividad laboral recae en la persona trabajadora.

Además, podemos distinguir entre dos tipos de PNT:

- Enfermedades causadas por trabajo.
- Enfermedades o defectos agravados por trabajo.

Diferencias entre  
accidentes traumáticos  
y no traumáticos



## EJEMPLOS DE ACCIDENTES/PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS:

### ENFERMEDADES/PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON RIESGOS PSICOSOCIALES:



Estrés Laboral (aun no incluido en el cuadro de enfermedades, pero jurisprudencialmente ya considerado como enfermedad profesional de forma unánime), mobbing/acoso laboral, síndrome de burnout.

### ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y SISTEMA INMUNOLÓGICO:



Sistema que puede estar afectado por el estrés relacionado con el trabajo, ya que este riesgo laboral puede reducir las defensas del cuerpo humano.

### ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO:



Enfermedades infecciosas del tracto respiratorio superior, enfermedades crónicas de las vías respiratorias, enfermedades pulmonares debidas a sustancias extrañas u otras enfermedades de la pleura.

### ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR:



Lesiones por movimientos repetitivos, malas posturas o esfuerzos prolongados, sin un hecho traumático concreto como pueden ser: lumbalgias, dorsalgias, etc. Son "enfermedades del trabajo" (no incluidas en el listado) que se tratan como AT sólo cuando se prueba su conexión con el mismo.

### ENFERMEDADES DEL SISTEMA CARDIOCIRCULATORIO:



Enfermedad cardíaca isquémica, enfermedades de la circulación pulmonar, enfermedades de la circulación cerebral, enfermedades de las venas y de los vasos linfáticos.

### ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:



Son aquellas enfermedades causadas por agentes externos vivos, básicamente virus, bacterias, protozoos, hongos, parásitos y parasitoides.



Diferencias entre accidentes traumáticos y no traumáticos

“  
**SI TIENES  
DUDAS ACUDE  
AL SINDICATO**  
”